



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: miércoles, 13 de Noviembre de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

#### RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, (Decreto 2024-0300 de 11 de noviembre de 2024), se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante: Álvaro Gamero Fernández DNI :\*\*\*\*\*2P Categoría Profesional: Peón de servicios múltiples

SEGUNDO. Disponer de la cantidad a la que corresponda su retribución.

TERCERO. Convocar al aspirante que ha superado el proceso selectivo para realizar la transformación a contrato laboral fijo del contrato temporal que se firmó en su momento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución e informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

CUARTO. Publicar la resolución, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Registro de Personal.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Loranca de Tajuña, a 11 de noviembre de 2024. El Alcalde - Presidente, D.  
Enrique Calvo Montero.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: fbd45dd36ac4212de8d9c8903ddf2ad309ad8666